



Uciate maraueis.

SECCION QUINTA, DE JUSTICIA
REPUBLICANA, ABOGADO
SECCION DE JUSTICIA
Y FISCALIA.

Se Excluyen por la Certificación Judicial, Inhabilitada esta Cuid de la Com
no=diso, que respecto de que en igual tiempo que el primer de orden de
Caballero Insigne se suspendió semejante sorteo, por ser el tiempo de la
luzón de los Granos, por Cuiá Razón=Acordó, se represente a otro Caballero
Insigne Haciéndole presente la ocupación que queda Velacionada, Como fues
buen la de la Langosta, que se padece, Incluyéndole la Carta del Coronel; Y
a este se le escriba con término de la orden del puesto Caballero Insigne
a fin de que se suspenda por a Hora el referido sorteo: Como tambien
se Incluya en la Representación del Insigne Excmo de la Certificación del Sang
Mayor, por la que expresa que Antonio Ramon Garcia, se Excluye por el Co
ronel sin expresar el motivo que le anime; lo que se acuerda los Cava Comi
a quienes toca con las demas Exqui que por Condo Longan=

Segua

En este Ayuntamiento se a Visto un Mem^o dado por los Duños de Segua, de
Cuió Contexto Inhabilitada esta Cuid=diso, que respecto de estar en San
cia lo que se exige en otro Mem^o, sigan su curso en el Exquiado sub=

En este Ayuntamiento se a Visto la firma dada por Juan Sanchez, sobre los
aprobacion de Montes de las Marinas, de la que Inhabilitada esta Cuid=Acordó,
Informe el Cab^o Procu^r G^o y fho se Lm=

En este Estado con Lic^a de esta Cuid, Salio el 5^o D^o Bar^{te} M^o Guiao
y Cayula, fde^o la Voto al 5^o D^o Miguel de Guita=

